



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



VISTO: El Acta Acuerdo celebrada bajo el Programa Global para la emisión de Valores Representativos de Deuda y/o Certificados de Participación para los Fideicomisos de Gas constituidos en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS de la Nación, en los términos del Decreto N° 180/04, la Resolución SE 663/04, la Ley ° 26.095 y la Ley N° 26.360, todas sus normas complementarias modificatorias y reglamentarias, y en el marco de la Carta Intención firmada el 09 de Marzo de 2.006 para la concrecion del proyecto denominado GASODUCTO REGION CENTRO, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), y el Intendente Municipal de Freyre junto a sus pares de Devoto, Porteña, Brinkmann, Morteros y CECRECE, y:

CONSIDERANDO: Que es necesario ratificar la mencionada Acta Acuerdo firmada el pasado 09 de Junio de 2.009 en la localidad de Porteña, y;

ATENTO A TODO ELLO

El Concejo Deliberante de Freyre **SANCIONA con fuerza de:**

■ ORDENANZA No 1177/2009.-


Art. 1°: RATIFICASE el Acta Acuerdo celebrada por el Intendente Municipal de Freyre. Don Elio Aldo MANRIQUE bajo el Programa Global para la emisión de Valores Representativos de Deuda y/o Certificados de Participación para los Fideicomisos de Gas constituidos en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS de la Nación, en los términos del Decreto N° 180/04, la Resolución SE 663/04, la Ley ° 26.095 y la Ley N° 26.360, todas sus normas complementarias modificatorias y reglamentarias, y en el marco de la Carta Intención firmada el 09 de Marzo de 2.006 para la concrecion del proyecto denominado GASODUCTO REGION CENTRO, y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), y los Intendentes Municipales de Devoto, Porteña, Brinkmann, Morteros y CECRECE, que a 08 (ocho) fojas útiles pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-----


Art. 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los dieciocho (18) días del mes de Junio del año dos mil nueve.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 12/2009 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha diecinueve (19) del mes de Junio del año dos mil nueve.-----




MARCELA C. ROSAS
Secretaría de Actas
H.C.D.


MARCELA C. ROSAS
Presidente H. C. D.